



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.
Expediente 2001/02009/1/1522.

Montevideo, **08 NOV. 2001**

RESOLUCION N° 231 /ACTA 27

VISTO: La gestión promovida por TRIGOSUL S.A., solicitando un plazo de prórroga para la puesta en funcionamiento del sistema radioeléctrico oportunamente autorizado.

CONSIDERANDO: I) Que la empresa fundamenta dicha solicitud en la existencia de determinadas dificultades de carácter económicos financieros.

II) Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo informado por Asesoría Técnica y Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES.**

RESUELVE:

- 1.- Concédese a TRIGOSUL S.A., un plazo de prórroga de 180 días corridos a contar desde el siguiente al de la notificación para la puesta en funcionamiento comercial del sistema oportunamente autorizado, tendiente a la provisión en el territorio nacional de líneas dedicadas digitales inalámbricas sin conexión a la red telefónica pública para la transmisión de datos punto a punto a multipunto.
- 2.- Pase por su orden a Notificaciones y Frecuencias Radioeléctricas.